



## AYUNTAMIENTO DE BÉLGIDA

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE EL DIA 15 DE JUNIO DE 2019

En la localidad de Bélgida siendo las 11 horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Bélgida, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día *26 de mayo de 2019*, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Antonio Ortolá Pérez, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Javier

#### ASISTENTES:

D. Diego Ibañez Estarellas (PSOE)

D<sup>a</sup>. María Boix Garcés (PSOE)

D. Vicent Mollá Luna (PSOE)

D<sup>a</sup>. Lourdes Jornet Ibañez (PSOE)

D. Antonio Ortolá Pérez (PSOE)

D. Javier Ruiz Merino (PP)

#### AUSENTES:

D<sup>a</sup>. Ana Lliso Andreu (PSOE)

(Ha justificado la ausencia)

#### SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. Ana Lucio Villanueva



## AYUNTAMIENTO DE BÉLGIDA

Ruiz Merino, Concejal electo de menor edad, presentes en la sesión.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría- Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a comprobar todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo, presente en la sesión, su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos presentes a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos presentes, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de BELGIDA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:



## AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

- D. DIEGO IBAÑEZ ESTARELLES (PSOE) *promete*.
- D<sup>a</sup>. MARÍA BOIX GARCÉS (PSOE) *promete*.
- D. VICENT MOLLÀ LUNA (PSOE) *promete*.
- D<sup>a</sup>. LOURDES JORNET IBAÑEZ (PSOE) *promete*
- D. ANTONIO A. ORTOLÁ PÉREZ (PSOE) *promete*.
- D. JAVIER RUIZ MERINO (PP) *jura*.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Bèlgida tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si presentan su candidatura a Alcalde.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

— D. DIEGO IBAÑEZ ESTARELLES (PSOE).

— D. JAVIER RUIZ MERINO (PP).

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, se procede a la votación, y terminada la misma, se procede al escrutinio de los votos emitidos por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

— D. DIEGO IBAÑEZ ESTARELLES candidato del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. n.º de votos **5**.

— D. JAVIER RUIZ MERINO candidato del PARTIDO POPULAR. n.º de votos **1**.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, el Presidente de la mesa de edad procede a las 11,20 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D.DIEGO IBAÑEZ ESTARELLES cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



## AYUNTAMENT DE BÈLGIDA

Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de BELGIDA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: promete.

A continuación D. DIEGO IBAÑEZ ESTARELLES pasa a ocupar la presidencia de la Sala disolviéndose la Mesa de Edad.

Acto seguido D. Diego Ibañez Estarellés Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra al representante del Partido Popular con representación en la corporación municipal D. Javier Ruiz Merino, quien da la enhorabuena al Alcalde, y manifiesta que a pesar de las circunstancias el Partido Popular está en este Ayuntamiento y que hará una oposición responsable y con sentido común.

En último lugar, el Sr. Alcalde D. Diego Ibañez Estarellés toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los vecinos del municipio que han depositado su confianza en su candidatura, a los señores Concejales de su grupo que han cesado y a los que figuran en la lista de su partido.

Igualmente agradece a los anteriores concejales del Partido Popular que hayan realizado una oposición responsable y justa, poniendo de manifiesto que se debe pensar en los vecinos antes que en el Partido.

Continúa su exposición con palabras de agradecimiento a todos los trabajadores y finalmente a su familia.

El Sr. Alcalde finaliza expresando su deseo de que este municipio dentro de cuatro años sea mejor de lo que es hoy

Seguidamente, D. Diego Ibañez Estarellés, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las once horas y treinta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 4 de julio de 2019. Doy fe.

La Secretaria,